

# El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

ADMIN.: S. P. Nolaseo-7

DIRECTOR:

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Precio de suscripción:

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

**SUMARIO:** SECCIÓN OFICIAL: R. O. de 18-IV-10, disponiendo que a los Maestros deben computarse los servicios prestados desde la toma de posesión de sus respectivas escuelas.—Orden de 31-I-12, desestimando instancia sobre petición de escuela.—Orden de 5-II-12, sobre títulos administrativos — SECCIÓN DOCTRINAL: La Escuela Bella, por Gabriel Capó.—Conclusiones aprobadas en la Asamblea celebrada el 28 de febrero.—De actualidad, de «El Magisterio Español» —SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto del acta de la sesión celebrada por la J. P. de I. P. el 30-III-12.—Id. de la sesión celebrada por la J. L. de 1.ª enseñanza el 3-IV-12.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

## SECCIÓN OFICIAL

«Real orden de 18 de abril de 1910»

«Visto lo solicitado por la Maestra doña Gabina Salvador Parlati, y por el Maestro D. Agustín Gaspar Polo:

Resultando que la primera hizo el depósito correspondiente a su título profesional el 26 de diciembre de 1878, siéndole expedido por el Ministerio de Fomento el 29 de octubre de 1889, y el segundo lo verificó en la Escuela Normal de Barcelona, en septiembre de 1896, siéndole expedido con fecha de 26 de febrero de 1904.

Resultando que los interesados tomaron posesión como Maestros propietarios en 28 de febrero de 1879 y en diciembre de 1897, respectivamente, sirviendo'es para este efecto los certificados del depósito de sus títulos,

Considerando que a los citados Maestros no se les puede hacer responsables del retraso en la expedición de sus títulos, y que el certificado que les sirvió para ejercer en propiedad su Magisterio, suplia legalmente a los títulos profesionales.

De acuerdo con lo informado por la Comisión organizadora del escalafón:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, disponiendo que a los referidos Maestros y a los que en su caso se encuentren, se les computen los servicios prestados desde la toma de posesión en propiedad de sus respectivas Escuelas.

De Real orden, etc. Madrid 18 de abril de 1910. —CONDE DE ROMANONES.»

Petición de Escuela — Orden desestimando la petición de D. Pedro Ascaso, que solicita, se le conceda Escuela con arreglo a la R. O. de 31 de marzo de 1911,

Vista la instancia de D. Pedro Ascaso y Ascaso Maestro de Cadrete (Zaragoza), solicitando acogerse a la regla 2.ª de la Real orden de 31 de marzo de 1911, y, examinada detenidamente la hoja de servicios, resulta de la misma que el Sr. Ascaso obtuvo por oposición en 1882 una Escuela de Puerto Rico, con el sueldo de 825 pesetas.

Más tarde, desempeñó otras cuatro Escuelas en la misma isla, cesando en la última con fecha 28 de diciembre de 1888, cuando contaba cuatro años, diez meses y dieciséis días de servicios.

Posteriormente, el 16 de agosto de 1895, fué nombrado por el Gobernador general, en virtud de concurso, para una Auxiliaría de Pojuil, con sueldo que se computa por el de 625 pesetas, cesando en la misma el 27 de septiembre de 1897, cuando aún estaba en dicha isla bajo la dominación española.

Desde esta fecha no aparece el interesado

prestando ningún servicio en la enseñanza hasta el 4 de noviembre de 1905 que fué nombrado para una Escuela de Terroba (Logroño), en virtud de concurso único, con el haber anual de 500 pesetas, desde la cual pasó a la otra de Grisén, con el mismo sueldo, y desde ésta a la de Cadrete, con 625 pesetas, que actualmente desempeña.

Teniendo en cuenta que el art. 177 de la ley de Instrucción pública y la regla 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 29 abril de 1892, aclaratoria de aquél, determinan que los Maestros que abandonen sus destinos sin contar diez años de servicios en propiedad tienen cuantos derechos se puedan adquirir en la totalidad de servicios prestados a la enseñanza, pero pierden la categoría adquirida, y en su virtud sólo podrán obtener, si no practican nuevas oposiciones, plazas de sueldo inferior a 750 pesetas, y habida cuenta también de que el Sr. Ascaso, que abandonó la enseñanza antes de que cesara en Puerto Rico la dominación española, cuando sólo contaba seis años, once meses y doce días en propiedad, se encuentra en las circunstancias a que se refieren las disposiciones antes mencionadas, y así fué reconocido al volver a la Península, donde obtuvo escuelas de aquellas a que puede aspirarse por el sólo hecho de poseer título de Maestro.

Esta dirección general ha resuelto desestimar la instancia.

Lo digo a V. S. etc. Madrid, 31 de enero de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 16 febrero).

Títulos Administrativos—Orden de 5 de febrero, desestimando la petición de los Maestros directores de Graduadas de Linares que solicitan nuevos títulos administrativos.

Vista una instancia en que D. Antonio Gálvez Jiménez, D. Antonio Ruiz Palma y D. Antonio Madrigal, Maestros directores de Escuelas Nacionales Graduadas de Primera enseñanza de Linares (Jaén), solicitan se les expidan nuevos títulos administrativos con 2 000 pesetas de haber anual, y que este sueldo sea el legal para todos los

efectos de la carrera, incluso para el del Escalafón general del Magisterio;

Teniendo en cuenta que los interesados perciben el sueldo de 1.650 pesetas y además la remuneración como Directores de Escuelas Graduadas a que se refiere el artículo 7.<sup>o</sup> del Real decreto de 25 de febrero de 1911, pero que la cantidad que esta última representa no puede sumarse al sueldo para determinar derechos ni acordar expedición de título de 2.000 pesetas, pues dejaría de ser tal remuneración.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada.

Lo digo a V. S. etc. Madrid, 5 de febrero de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 16 febrero).

---

## SECCIÓN DOCTRINAL

---

### La Escuela Bella

---

*Conferencia leída en la Asociación Provincial de Maestros de Baleares el día 31 de Marzo de 1912.*

SEÑORAS Y SEÑORES:

Acaso parezca inmodestia ese atrevimiento mío de ponerme espontáneamente enfrente vuestro, blanco de vuestras censuras.

Dado el suicida pesimismo que se ha adueñado de nuestro espíritu y de nuestra voluntad, pesimismo cuyas causas no es lugar para discutir, creo sinceramente que si la reacción ha de empezar, y claro es que ha de empezar, ha de partir de nosotros. El pesimismo, la mera pasividad, en nosotros, creo haber escrito en uno de mis artículos pedagógicos, es un crimen inmenso de lesa sociedad.

He ahí explicada mi inmodestia.

Acaso el tema de mi conferencia parezca a primera vista baladí, pero yo espero de vuestra cultura, vereis en mis pobres palabras las ideas que tal vez no habré sabido desentrañar, ni hacer resaltar en relieve espléndido, las molduras artísticas que contienen en su naturaleza. Yo espero que haciendo un mínimo esfuerzo de abstracción os percatareis de la idea escueta, olvi-

dañados de las palabras abstracción y poco justas, con que mis escasos conocimientos y mi poca experiencia en estas lides, las esplicarán. Luego, mas tarde, ruego penseis alguna vez en ellas, friamente, con claro juicio, y laboreis personal é individualmente, si algun pequeño germen ha cristalizado en vosotros. Si no, perdonadme estos momentos en que me dedicais vuestra atención, p saioso de que tal vez no os puedan servir para nada.

La renaciente Cataluña, es desde hace algun tiempo, la cuna del progreso educativo y cultural; una pléyade de animosos pedagogos, han tomado por su cuenta el renacimiento pedagógico, y repletos de ansias de trabajo, de deseos de lucha, con un caudal inmenso de ilustración y de conocimientos ultramodernísimos en la sana expresión de la palabra, no perdonen medios ni causas para llevar a feliz término el encauzamiento que se proponen, y de entre ellos, merecen especial mención y todo nuestro respeto, Eladio Homs, Folch y Torres, Balina, Torres García, Pijoan.....

De ellos son tomadas muchas notas que han servido para orientarme en el curso de este trabajo, y a ellos debe tambien la filtración en mi espíritu, de ese hermosísimo renacimiento escolar, que con los medios mas sutiles a la par que eficaces serán la causa que algún dia veamos, sino nosotros, nuestros descendientes, que esto no es cuestión de dias, el que España pueda codearse con las naciones que ahora son un faro luminoso que esparcen sus rayos hasta las regiones del atraso y del obscurantismo mas completo.

La fealdad de la Escuela no depende de un hecho so'lo y aislado; decir «Escuela fea» equivale a englobar multitud de conceptos y de cosas pedagógicamente feas: es la Escuela fea la encarnación genuina del rutinarismo y del atraso pedagógico; y al calificarla así, saltan enseguida a la vista: el aula, cuyas paredes no solamente no contienen colgados ni un solo objeto revelador de cierto gusto artístico, sino que al contrario están llenas de mapas, carteles y otros arcaísmos que le dan aquel tono tan lastimoso de escuela; la poca luz, la ventilación inadecuada, y el aseo insuficiente; las mesas y los bancos incómodos y aburridores;

el excesivo número de alumnos y la escasez de maestros; los niños que miran la escuela como el primero y fatal valle de lágrimas, por el cual han de pasar, antes de entrar en el horroroso y cruel valle de lágrimas del mundo; el bárbaro despotismo de la palmeta y de los tirones de orejas; la tabla de multiplicar rumiada mecánicamente; el memorismo y la inconsciencia más completa; la geografía que hace decir «los principales estrechos de Oceanía» y que ignora el torrente tan amado de los escolares, que pasa por el pueblo; la aritmética que habla de «reg'a conjunta» y deja que se ignore prácticamente si una calabaza puede pesar una libra, un kilo o un quintal; los programas de asignaturas áridas que hacen olvidarse del estudio de la naturaleza, como se descuida la educación física.

Todas estas cosas y muchas otras que fuera largo y enojoso enumerar, integran el concepto de «Escuela fea», concepto que parece dejar sentado desde mucho tiempo atrás, el sentido burocrático mas puro, esto es, que el niño existe para la Escuela y no la escuela para el niño.

¿Cómo, sino, la escuela podría continuar siendo fea, si tuviese conciencia de que verdaderamente existe para el niño? ¿Cómo podría dejar de ser bella si realmente se propusiera el provecho y bienestar del niño, esto es, su educación?

Y la «Escuela fea» persiste, por... que es latente aun el equívoco de la instrucción, el querer a toda fuerza ignorar que hay una educación, cuyo valor está muy por encima de la instrucción. Si el niño va a la escuela solamente para ejercitar una gimnasia intelectual, basta y sobra con que el maestro sea sabio, y él gane premios de aplicación y recite de memoria cualquier lección, y sepa en el mapa donde está el estrecho de Torres y el golfo da Carpentaria..... Las escuelas, segun los que así piensan existen por la misma razón de que existen fábricas; esto es, por economía, porque es más barato instruir un grupo de niños a la vez que uno a uno.

¿Qué relación tiene el edificio escuela con lo que enseñan los libros y maestros? Las paredes son mudas, luego es igual que estén de una manera o de otra.

Así piensa y así obra el instruccionalismo;

pero la educación además de incluir la instrucción, incluye también otras muchas cosas tanto o más importantes. «Que la escuela prepare el niño para la vida» es lo que propone la educación; y si claro es, que se prepara por medio de la instrucción, no deben tampoco olvidarse otra multitud de detalles: el trabajo y el descanso; la lucha y la paz; el cuerpo y el espíritu; la cabeza y el corazón; el individuo, la familia, la ciudad, la nación; las cosas y los ideales..

Para esto debe el niño ser preparado; y el medio único, a la par que su instrucción, es prepararle para estos ideales y para estas luchas, formar sobre todo sus hábitos, unos hábitos rectos de conducta y de pensamiento.

Y no solo lo que aprende el niño le sirve para su educación; sino que predispuerto a fijarse en los mínimos detalles, todo cuanto ve, se le asimila, y todo, por pequeño, por insignificante que parezca; le interesa.

Y si la escuela es algo más que un lugar a secas, donde los niños deban aprender a leer y a escribir, dígame lo que se quiera, los locales escuelas, tienen una influencia inmensa, positiva o negativa, en su educación.

*(Se continuará)*

GABRIEL CAPÓ.



A petición de un compañero insertamos, copiadas de «El Magisterio Español» y tratando de la Asamblea celebrada en 28 de febrero las siguientes:

### Conclusiones aprobadas

1.º Pedir la inclusión de seis millones de pesetas en el Presupuesto de Instrucción pública que ha de regir en 1912, como aumento que se aplicará a las mejoras de los sueldos actuales y para el caso de que no se aprobara presupuesto para este año, que dicho aumento se obtenga por un crédito extraordinario, con el fin de aplicarlo en la misma fecha.

2.º Que para conseguir lo consignado en la conclusión anterior, aspiración mínima del Magisterio en estos momentos, se eleven Mensajes al Trono y las Cortes; y se interese a los Sres. Canalejas, Gimeno,

Altamira, Presidentes de las Cámaras, Jefes de las Minorías parlamentarias y a la prensa política, y profesional, para convencerlos del acto de justicia que realizarían accediendo a la petición de los Maestros, con lo cual se atiende también a compromisos contraídos por todos los partidos políticos y se satisfacen aspiraciones legítimas de toda la nación.

3.º Que se nombre una Comisión Permanente en representación de los Maestros españoles aquí reunidos, para que en el caso de no ser atendidas tan indispensables pretensiones se celebren actos de protesta legal colectiva en toda España, y en un mismo día y en la forma que acuerde la expresada Comisión.

4.º Que el escalafón actual del Magisterio se transforme gradualmente hasta el número de plazas y categorías que a continuación se expresa; primera de 4 000 pesetas, 1 por 100 del total de Maestros nacionales; segunda de 3 500, con un número de plazas equivalente al 2 por 100; tercera, de 3 000, el 4 por 100; cuarta, de 2 500, el 8 por 100; quinta, de 2 000, el 10 por 100; sexta, de 1 500, el 20 por 100; séptima, de 1 150, el 25 por 100, y de 1.000, el 30 por 100.

5.º Que los seis millones de aumento solicitado, se apliquen al ascenso en una categoría de todos los Maestros que figuren en el escalafón general, conservándose los actuales emolumentos. En el caso de que el crédito aprobado no alcanzase el ascenso en una categoría de todos los Maestros que hasta hoy no lo han obtenido por el escalafón, se aplique a todas las categorías proporcionalmente al número de plazas que existen en cada una, sin que en ningún caso pueda ascender en dos consecutivas ningún Maestro hasta ascender en una todo el Cuerpo.

6.º Que para aumentar los recursos de la Caja de derechos pasivos del Magisterio primario, se eleven a 500.000 pesetas la subvención que el Estado concede; que se cree un impuesto especial de 5 a 25 pesetas por cada título administrativo que se expida en lo sucesivo, y que se descuenta el 25 por 100 del aumento de sueldo que obtenga cada Maestro durante el primer año de su ascenso.

7.º Que los Maestros vasco navarros gocen de todos los derechos que les corresponden como Maestros nacionales, haciéndose cargo el Estado de abonarles todos los aumentos a que den lugar las creaciones de Escuelas y variación de categorías.

### TEMA OCTAVO

Cualquiera otra cuestión de interés general que propongan los Maestros.

En este tema, como era de esperar se han presentado varias y complejas cuestiones, unas en las actas remitidas por los Maestros de los partidos y otras propuestas directamente por los representantes.

En la imposibilidad de discutir las todas se votó en la última sección, el acuerdo de tomarlas en consideración y pasarlas a la Comisión permanente para que desde luego, gestione de los poderes públicos aquellas de interés general que no lesionan intereses o en las cuales hay opiniones contradictorias. Estas pasarán a estudio y discusión en otra ocasión, o sobre ellas si tuvieran demasiada importancia, se consultará a la clase.

La Comisión permanente ha comenzado el estudio de las proposiciones presentadas y las contenidas en las actas ya mencionadas, habiendo anotado las que siguen:

1.ª Que se conserven todos los emolumentos actuales en la corrida de escalas y se restablezcan los derechos lesionados en las últimas reformas (ascensos de Maestros de Escuelas Superiores, de Maestras de Escuelas de párvulos, jubilaciones, permutas, etc., etc.)

2.ª Que se restablezcan las retribuciones a la antigua categoría de 825 pesetas y no se suprima este emolumento mientras no se llegue a una escala de sueldos definitiva y remuneradora.

3.ª Que se facilite local y material a los Auxiliares desahogados y se les dé casa o la gratificación correspondiente.

4.ª Que las dotaciones correspondientes a las Escuelas de Patronato y las de Beneficencia provincial se incorporen al Estado, reintegrándose de las fundaciones y diputaciones para que dichos Maestros puedan disfrutar sin entorpecimiento alguno de los beneficios de los demás.

5.ª Que las oposiciones de todo género se verifiquen en provincias y que se formen listas de mérito de todos los aprobados para su colocación sucesiva sin necesidad de nuevos ejercicios.

6.ª Que desaparezcan todas las limitaciones de derechos que por diferentes causas o motivos figuran en los escalafones.

7.ª Que desaparezcan las juntas locales de Primera enseñanza sustituyéndolas por inspección técnica.

8.ª Que se destine mayor cantidad de vacantes al concurso entre los interinos o se busquen mayores facilidades para su colocación en propiedad.

9.ª Que se presente a las Cortes, con carácter de urgencia, un proyecto de ley de enseñanza que permita la continuidad en las reformas.

10. Que se dé la mayor facilidad posible para la reunión de los Maestros cónyuges en la misma población y para las permutas toda vez que las categorías son de los Maestros y no de las Escuelas.

11. Que los Maestros que tengan título elemental y oposiciones aprobadas, pueden ascender y trasladarse sin limitación alguna por razón de vecindario ni de título.

12. Que desaparezca el concurso de méritos.

13. Que los ascensos de 500 pesetas a 625, se hagan en la misma Escuela, sin necesidad de trasladarse, de igual manera que está dispuesto para las categorías más elevadas.

14. Que el Maestro de Escuela pública sea definitiva y exclusivamente funcionario del Estado, dejando a salvo los derechos que pudieran tener adquiridos como funcionarios municipales los que ya vienen ejerciendo.

15. Que los Maestros que tienen certificado de aptitud puedan también ascender a 1000 pesetas, cuando lo hagan o hayan hecho los que poseen título.

16. Que se establezca para los Maestros un límite máximo, en proporción con el sueldo, del cual no podrá excederse al hacer en los pueblos el reparto de consumos.

17. Que los Maestros disfruten de todos los derechos políticos anejos al ciuda-

dano, y por tanto, que puedan ser votados para todos los casos de elección popular.

18. Que se interese del Ministro de Hacienda la concesión de un crédito de un millón y medio de pesetas para pago de atrasos.

19. Que se forme una Sección de socorros mútuos, dependiente del Ministerio de Instrucción pública, cuya sección sea oficial y obligatoria.

Falta todavía estudiar algunas actas y esperamos que la Comisión entregará pronto las conclusiones a la Superioridad gestionándolas activamente.



## DE ACTUALIDAD

He aquí las Escuelas que se excluyen del concurso de traslado, quitándolas a los Maestros y Maestras por haberlas dado a los practicantes de la Escuela Superior del Magisterio.

PARA MAESTROS. Dos plazas de Madrid de 3 000 pesetas; cuatro plazas de Madrid con 2.750 pesetas; una de Barcelona, con 2 000 pesetas, y una de Toledo (la regencia), con 1.900 pesetas; total ocho vacantes.

PARA MAESTRAS. Seis plazas de Madrid, con 2.750 pesetas; diez plazas de Madrid con 1.650 pesetas; una de Zaragoza con 2.000 pesetas; una de Jaén y una de Málaga, con 1.650; dos de Segovia con 1.375 y una del Escorial, con 1.000; pesetas, total veintidos plazas.

Copiamos los sueldos porque luego se excluirán, casi seguramente, esas mismas plazas del escalafón y resultan:

1.º Que se prive de venir a Madrid con el sueldo que ahora tienen a seis Maestros de provincias.

2.º Que se prive de venir a Madrid a diez y seis Maestras de provincias.

3.º Que treinta plazas de las mejores de España se sustraen del concurso de traslado, faltando abiertamente a lo que dispone el Reglamento del 25 de agosto último.

4.º Que si como es de temer esa misma exclusión se aplica al ascenso por escalafón, se privará del ascenso a dos lugares del escalafón de 2 750 pesetas; a seis del de 2 500; a otros seis de 2.000, a ocho del de

1 650, a otros ocho de 1.375 y finalmente, a otros tantos de 1.100 pesetas.

5.º Que por igual causa se privará del ascenso a seis Maestras de 2.500 pesetas; a otras seis de 2.000, a siete de 1.650, a diecinueve de 1 375 pesetas y a veintiuno de 1.100 pesetas.

He aquí cómo esa exclusión, que parece sin importancia, perjudica a todas las categorías que ya tienen escalafón y a la larga a los demás también.

Esa Real orden atenta al artículo 18 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, el cual dice que se darán al traslado, sin excepción, todas las escuelas que estén vacantes en 31 de diciembre y no sean de 625 o 500 pesetas.

Esa Real orden reduce el derecho al traslado y al ascenso de los Maestros que hace muchos años venía siendo respetado escrupulosamente por todos los Ministros.

Llamamos la atención del Sr. Albá sobre las graves consecuencias de esa disposición.

Pero aún tendrá consecuencias deplorables en otros órdenes que expondremos oportunamente.

Creemos de necesidad una reclamación respetuosa, rápida y tan numerosa como sea posible para evitar nuevos daños en lo porvenir.

(De *El Magisterio Español*)

---

## SECCIÓN PROVINCIAL

---

### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

*Sesión del día 30 de marzo de 1912.*

Se reunió esta Junta bajo la presidencia del señor Gobernador tomando los siguientes acuerdos:

Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Se enteró de haber sido nombrado vocal de la Junta en concepto de concejal, don Jaime Suau.

Se acordó remitir al Rectorado una relación de los expedientes de Maestros tramitados por esta Secretaría durante el año de 1911.

Se acordó pedir los informes necesarios

acerca de la petición de doña Isabel Torrens pidiendo el reconocimiento de su esposo don Juan Trinchant, Maestro de Manacor, por tres médicos, a los efectos de sustitución toda vez que se halla incapacitado para ejercer el cargo.

### Junta local de primera enseñanza

*Sesión de 3 de abril de 1912*

Presidida por el Teniente de Alcalde don Juan Bta. Font y Peña con asistencia de los señores vocales don Pedro Jimenez, don José Llobera, don Eugenio Losada, don Gabriel Fuster, don Gaspar Bennisar y don Bartolomé Terrades, se reunió en las Casas Consistoriales la Junta local de Instrucción Pública.

Se procedió a la lectura del informe emitido por la Ponencia designada al efecto, referente a la petición hecha por los Maestros y Maestras de escuelas públicas e elementales del segundo Distrito escolar de este Municipio de ser incluidos en nómina con el sueldo de 1650 pesetas.

El referido informe fué aprobado por unanimidad, y en él se sostiene que el Ayuntamiento en virtud de la sentencia del Tribunal Supremo, de 11 de Enero del año anterior, sólo viene obligado a satisfacer a cada uno de dichos profesores, el sueldo anual de 1375 pesetas, en atención a la categoría de las escuelas que aquellos regenten: pero que no se opondrá la Corporación municipal a que se satisfaga a los citados Maestros, arregladamente al sueldo que solicitan percibir, siempre que el exceso de gasto que resultaría, sea satisfecho con cargo al presupuesto del Estado, ni pueda servir esto de precedente para que un día el Ayuntamiento tenga que cargar con el gravamen que dicho aumento implicaría.

Se dió luego cuenta de una proposición suscrita por varios señores Concejales del Ayuntamiento de esta ciudad, pasada a informe de dicha Junta para que esta dictamine sobre la manera de llevar a la práctica el fomento de la cultura encaminado a conseguir que desaparezca el analfabetismo en esta población, acordando quedara el asunto sobre la mesa para su estudio.

Se dió lectura de una comunicación de la profesora de la escuela mixta de la «Creu Vermeya», dando cuenta de la matrícula del referido centro durante el pasado marzo.

Se acordó proponer al Ayuntamiento se digne inscribirse abonando para ello la cuota de 23'50 francos, al Congreso de Educación Moral que ha de tener lugar en La Haya, en la última decena del próximo mes de Agosto.

---

## SECCIÓN DE NOTICIAS

---

### De la Provincia

El lunes 8 del corriente, a las 11 de la mañana, en el local de la Asociación de Maestros, dará una conferencia sobre «Enseñanza viva y obstáculos que a ello se oponen» el distinguido maestro de la Escuela nacional de Lluchmayor D. Rufino Carpena.

Concurrido se vió el pisado domingo el local de la Asociación con motivo de la conferencia que explanó el joven profesor D. Gabriel Capó, cuya laudable iniciativa merece tener muchos imitadores.

El disertante fué aplaudido y felicitado por la concurrencia. De su trabajo sobre «La Escuela bella» no adelantamos ningún extracto pues la amabilidad del autor permitirá que lo publiquemos íntegro en nuestro semanario.

El señor Gobernador civil de la provincia, como Presidente de la Junta de Instrucción pública ha publicado una nueva convocatoria para formar una lista de Maestros y Maestras aspirantes a interinidades vacantes en las escuelas de esta provincia.

### Protesta general

Tomamos de «A B C.»

«Ayer nos visitó una comisión de Maestros de Primera enseñanza para solicitar nuestro apoyo y darnos cuenta de las gestiones que realizan en unión de sus compañeros, con el fin de que sean supri-

midas algunas de las recientes disposiciones legales, que encierran evidente perjuicio para todos los Maestros de España, harto desamparados de los Poderes públicos.

Para exteriorizar su protesta, el día 8 del próximo abril, a las doce de la mañana, un número crecido de Maestros de Madrid y provincias visitará al Ministro de Instrucción pública y le hará entrega de las siguientes peticiones:

1.º La derogación del Real decreto y Real orden de 1.º del actual, por los cuales se nombra en propiedad para los efectos económicos a los alumnos de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio, adjudicándoles las Escuelas de Madrid, Barcelona y otras importantes capitales, juntamente con las plazas del escalafón mejor dotados, con profundo daño del Magisterio primario y de su Caja de Derechos Pasivos. Esta visita se hará extensiva al Director general, contador y ordenador central de pagos.

2.º Que se reforme la Real orden de 21 del actual en el sentido de que las Escuelas que sirven interinamente los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio se incluyan en el concurso general de traslado, como las demás de España, pues nunca la provisión interina de cargo alguno, en ninguna carrera de la nación, impide su anuncio para proveerla en propiedad.

3.º Que en este concurso no se excluya a los Maestros vasco-navarros ni a los de la Beneficencia provincial. Que igualmente no envuelva el traslado de una a otra Escuela la pérdida de la retribución a que tienen derecho los Maestros por las leyes, desde la fundamental de 1857 hasta la fecha, pues esto equivale a implantar la enseñanza gratuita a costa de los emolumentos legales de los Maestros. Si se quiere para la patria el honor de la gratuidad de la enseñanza pública primaria, calcúlese la cantidad a que esto asciende en toda España y consignese en el presupuesto general de la nación para mejorar las miserables dotaciones que hoy tienen los Maestros.

4.º Que se anuncien en el concurso general de ascenso todas las plazas vacantes de España, sin excluir las que sirven los

alumnos de la Escuela Superior del Magisterio.

5.º Que las prácticas complementarias de que trata el Real decreto de 10 de septiembre último, acerca de los alumnos del referido establecimiento de estudios superiores del Magisterio, se hagan en la Escuela práctica de niños anexa al mismo que debe tener dicho establecimiento, como todos sussimilares de España y del extranjero.»

Hemos recibido un ejemplar del *Diccionario Catalá castellá y Castellá catalá*, publicado por D. José Pujil y Serra, catedrático, y editado en Barcelona por los Hijos de E. Pujil, Paseo de la Aduana, 19, Precio 9 pesetas

Es un bonito volumen de bastante aplicación en Baleares por la gran semejanza entre el catalán y el mallorquín. Su tamaño manejable y la preferencia con que se ha tratado la parte castellano catalán hace que sea libro de aceptación.

## VIDA INFANTIL

Grado preparatorio

NUEVA EDICIÓN

Episodios propios de la vida de los niños en la escuela, en la familia y en la sociedad escritos en lenguaje realmente al alcance de la inteligencia de los alumnos de las secciones inferiores, y presentados en gruesos y claros caracteres perfectamente legibles para principiantes. Libro de gran aceptación por su amenidad y condiciones tipográficas. Consta de 180 páginas.

Una peseta ejemplar

## VIDA ESCOLAR

Novísimo Registro indicador indispensable en toda escuela a la Moderna

POR

D. Andrés Ferrer Ginart

Véndese en todas las librerías de España a 150 pesetas ejemplar y 10 pesetas docena.

Tip. de Rotger